

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Lunes 24 de Enero de 1983

No. 19

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 1183 — Reformas a la Ley de Puertos Libres	Pág. 145
Decreto No. 1184 — Ley de Protección a los Promotores y Coordinadores de los "CEP"	146
Decreto No. 1185 — Vigencia de Boleto y Pasajes vendidos en Diciembre	148

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Solicitud de Incentivos Fiscales a "FANATEX"	148
--	-----

INTURISMO

Declaratoria de Empresa Turística	149
---	-----

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Título Profesional	149
------------------------------	-----

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marca de Fábrica	149
Renovaciones de Marcas	149
Concesiones de Patentes	151

SECCION JUDICIAL

Remates	151
Título Supletorio	152

JUNTA DE GOBIERNO

Reformas a la Ley de Puertos Libres

Decreto No. 1183

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente Ley de Reformas al Decreto No. 1199 del 14 de Julio de 1966

Art. 1o. Refórmase parcialmente el Decreto No. 1199, publicado en Gaceta No. 158 del 14 de Julio de 1966 (Almacenes de Depósito de Mercaderías a la Orden, de-

nominados de "Puerto Libre"), de conformidad con las siguientes disposiciones:

Arto. 2o. El Arto. 1, se leerá así:

"Se autoriza al Ministerio de Finanzas, permitir el establecimiento de Almacenes de Depósitos de mercaderías a la orden, denominados de "Puertos Libres", para vender, almacenar, guardar y conservar mercaderías extranjeras o nacionales, por medio de ventas a pasajeros que viajen al exterior o ingresen, al país, para ser entregados en las respectivas zonas internacionales de Puertos y Aeropuertos de conformidad con las regulaciones establecidas en la presente Ley.

La facultad aquí otorgada incluye la de autorizar el establecimiento de almacenes de este tipo, en lugares diferentes a puertos y aeropuertos internacionales, a fin de suplir de mercaderías a misiones diplomáticas, consulares y funcionarios internacionales e instituciones, que de conformidad con Tratados, Convenios Internacionales suscritos por Nicaragua o leyes especiales, estén exentos del pago de impuestos.

Arto. 3o. Se deroga el Arto. 2.

Arto. 4o. El Arto, 3, se leerá así:

"Los almacenes sólo operarán en los lugares donde hayan oficinas aduaneras y previa obtención de una Licencia Especial que con los requisitos legales y de garantía suficientes, ha de extender el Ministerio de Finanzas.

Arto. 5o. El Arto. 4, se leerá así:

"Las mercaderías de estos almacenes podrán ser vendidas a pasajeros que se dirijan con destino a países extranjeros, sin restricción de montos ni cantidades.

Las mercaderías que se vendan a viajeros que ingresen al país, estarán limitadas en los montos y cantidades que determinen las regulaciones que dicte el Ministro de Finanzas.

Las mercaderías que se vendan a Misiones Diplomáticas, Consulares o Interna-

"BONNLINN" No. 1,840 R.P.I.
Clase (24)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 315 — R/F 0389890 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharma-
ceutical Corporation, Estadounidense, solicita
renovación marca fábrica:
"ORTHOVAGIL" No. 7,812
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 316 — R/F 0389889 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharma-
ceutical Corporation, Estadounidense, solicita
renovación marca fábrica:
"RARICAL" No. 7,806
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 317 — R/F 0389888 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Johnson &
Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca
fábrica:
"GYNO-PEVARYL" No. 1,838 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 318 — R/F 0389887 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Johnson &
Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca
fábrica:
"BRONCOFEDRINA" No. 1,536 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 319 — R/F 0389886 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Johnson &
Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca
fábrica:
"PEVARYL" No. 1,837 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 320 — R/F 0389885 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharma-
ceutical Corporation, Estadounidense, solicita
renovación marca fábrica:
"ORTHO" No. 7,811
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 321 — R/F 0389884 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharma-
ceutical Corporation, Estadounidense, solicita
renovación marca fábrica:
"ORTHO-NOVUM" No. 13,317
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 322 — R/F 0389883 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharma-
ceutical Corporation, Estadounidense, solicita
renovación marca fábrica:

"ORTHO SHIELD" No. 7,813
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Renovación Nombre Comercial

Reg. No. 255 — R/F 0380714 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Heublein Inc,
Estadounidense, solicita renovación Nombre Comercial:
"KENTUCKY FRIED CHICKEN" No. 9 R.P.I.
Venta y Distribución de Pollos frescos prepara-
dos, salsas, jugos y ensaladas de vegetales; im-
portación y exportación de los mismos productos.
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Diciembre 7 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Concesiones de Patentes

Reg. No. 276 — R/F 0380734 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola
Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente
Invencción:
"Sistema Automatico de cambio para sistema
de Dispensación de Liquidos", caso 95-133P.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 277 — R/F 0380735 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Elgelhard Corpora-
tion, Estadounidense, solicita Concesión Patente
Invencción:
"Procedimiento y aparato para vaporización
Selectiva" Caso 3273/3662/3724z.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 278 — R/F 0380736 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, Gestor Oficioso Etablisse-
ments Somalor-Ferrari "SOMAFER" S. A., Fran-
cesa, solicita Concesión Patente Invencción:
"Composición y procedimiento permitiendo la
recuperación y valorización de productos petrolí-
feros", Caso BR 2235.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 394 — R/F 0417003 — Valor ₡ 300.00
Cinco P.M., 17 de Febrero de 1983, local este
Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en
Residencial Bello Horizonte al Oriente esta ciu-
dad. Lote Número M-IV-128. Lindando: Norte,
Lote N-27; Sur, Lote No. 137; Este, Avenida y
Oeste, Lote No. 126. Inscrito Número 70.524, To-
mo 1.193, Folios 144, 149 y 164, Asiento 4to. Sec-
ción de Hipotecas, Registro Público de Managua.
Base de Subasta: Ciento Cuarenta Mil Córdo-
bas Netos (C\$ 140,000.00). Estricto Contado.
Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.
A., a Jaime Heriberto Araujo Melendez y Nubia
del Socorro Jaen de Araujo conocida como Pas-
tora Cristina Jaen de Araujo.
Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. —
Managua, veintiuno de Diciembre de mil nove-
cientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez
Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Man-
agua, — Ma. Auxi. M. V. Srio.

3 2

cionales e Instituciones, estarán sujetas en cuanto a montos y cantidades, por las disposiciones contenidas en los Tratados, Convenios o Leyes que las regulan.

Las mercaderías que se almacenen o vendan bajo este régimen, estarán sujetas a las regulaciones que se refieren a prohibiciones o restricciones de importación a determinadas mercaderías conforme disposiciones del Código de Importaciones”.

Arto. 6o. El segundo párrafo del Arto. 7, se leerá así:

“La garantía está sujeta a la aceptación del Ministerio de Finanzas, previo a su depósito en la Contraloría General de la República”.

Arto. 7o. El Arto. 11, se leerá así:

“Para retirar mercadería del Almacén, venderla a un pasajero y sacarla al extranjero, es necesario que la factura de venta esté firmada por el comprador o la persona que la recibió. El descargo del Inventario se hará mediante dicha factura, en la cual se indicará la fecha de venta, número del pasaporte o identificación del adquirente, nombre a favor de quien se extendió y número del vuelo, vehículo o navío en que salió del país, en su caso”.

Si se tratare de venta o envío de mercadería a otro país, para retirar la mercadería y descargarla del inventario, bastará la factura de venta y el documento de exportación.

Cuando se trate de ventas realizadas de conformidad con las disposiciones señaladas en el párrafo 2 del Arto. 2 de esta Ley, el Ministerio de Finanzas establecerá los mecanismos necesarios para su regulación.

El Almacén remitirá copias de dichas facturas a Dirección General de Aduanas dentro de un período no mayor de 15 días de verificada la venta”.

Arto. 8o. Se deroga los Artos 12 y 13.

Arto. 9o. El Arto. 16, se leerá así:

“El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, así como las faltas y delitos que de su infracción surjan, serán sancionadas y reguladas por las disposiciones contenidas en la Ley sobre Defraudación y Contrabando Aduanero.

Arto. 10o. Se derogan los Artos 17 y 18.

Arto. 11o. Esta Ley de Reformas Parciales al Decreto No. 1199, comenzará a regir desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Enero de mil

novecientos ochenta y tres. — “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra, — Sergio Ramírez Mercado, — Rafael Córdova Rivas.

Ley de Protección a los Promotores y Coordinadores de los “CEP”

Decreto No. 1184

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 18 del Decreto No. 388 del 2 de Mayo de 1980,

Hace saber al pueblo Nicaragüense:

Unico. Que aprueba la iniciativa presentada por el Consejo de Estado del Decreto de “*Ley de Protección a los Promotores y Coordinadores de los Colectivos de Educación Popular (CEP)*”, que integra y literalmente dice:

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria Número Diecinueve del Dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

Considerando

I

Que la Cruzada Nacional de Alfabetización, uno de los Programas prioritarios de la Revolución Popular Sandinista logró el triunfo sobre el analfabetismo sacando a nuestro pueblo Revolucionario de la ignorancia y el obscurantismo en que estuvo sumido históricamente.

II

Que el Programa de Educación Popular de Adultos, es la continuación de la Cruzada Nacional de Alfabetización y que por la loable labor que desempeña en beneficio de las grandes mayorías, los Promotores y Coordinadores son objeto de serias amenazas y graves atentados, haciéndose necesario proteger su integridad física y moral.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta

La siguiente,

“*Ley de Protección a los Promotores y Coordinadores de los Colectivos de Educación Popular (CEP)*”

Artículo 1o.—A los Promotores y Coordinadores de la Educación Popular de

Is Cerda; Secretario del Consejo de Estado.

Es conforme, por tanto; téngase como Ley de la República, ejecútense y publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*.

Vigencia de Boletos y Pasajes vendidos en Diciembre

Decreto No. 1185

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o. Los pasajes o boletos de avión para transportación internacional vendidos en el territorio nacional en cédulas entre el día 16 de Diciembre de 1982 y 2 de Enero de 1983 por las líneas aéreas y agencias de viajes autorizadas en el país, tendrán vigencia hasta el 31 de Enero de 1983. En consecuencia, los poseedores de dichos pasajes o boletos no podrán hacer uso de los mismo a partir del 1 de Febrero de 1983, y deberán concurrir al establecimiento que los haya expendido, para la devolución del precio respectivo.

Arto. 2o. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres. — “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Solicitud de Incentivos Fiscales a “FANATEX”

Reg. No. 304 — R/F 0389858 — ₡ 2,200.00

En fecha 31 de Mayo de 1982, la firma Fábrica Nacional de Textiles, S. A. (FANATEX), formalizó su solicitud de protección

industrial en base a las Disposiciones del Convenio Centroamericano al Desarrollo Industrial para que se le otorgue clasificación como industria “A” existente, para lo cual proporcionó la siguiente información:

- 1) **Nombre, Nacionalidad, y Domicilio:**
Fábrica Nacional de Textiles, S. A. (FANATEX); Nicaragüense Km. 7 1/2 carretera norte.
- 2) **Actividad y Artículos a Producir:**
Dedicada a la producción de telas; Indigo Denim, Ensueño, Taytex, Polyester y otros tejidos de algodón con polyester.
- 3) **Artículos que pretende importar del Area Centroamericana:**

Materias Primas

Fracción Arancelaria:	Descripción
266-01-00	Polyester
511-01-08-09	Dialgin H.V.
599-09-15-01	Prod. Químicos N.E.P.
511-09-26-02	Bicarbonato de Sodio
511-09-26-09	Hidrosulfito de Sodio
511-09-29-01	Peróxido de Hidrógeno
512-04-02-09	Alcohol Polivinílico
531-01-01	Colorante Indigo (azul)
531-01-02	Colorantes

Maquinarias:	Descripción
716-08-02	Maquinaria p/el proceso de Hilatura (abridoras, limpiadoras, enrolladoras, cardas, reunidoras, peinadoras, manuales, mecheras, contínuas, autocorners, retorcedoras, encanilladoras, urdidoras, engomadoras, y todo género de máquinas para este proceso).
716-08-03	Maquinaria para el proceso de tejeduría (telones de diferentes tamaños).
716-08-04	Maquinaria para el proceso de acabados (chamuscadoras pd-roll, mercerizadora, lavadoras, ramas para teñidos y otros procesos de acabados, sanforizadoras, estampadoras, termosoles y todas aquellas máquinas que tengan que ver con este proceso).
716-12-01-09	Equipo de refrigeración industrial.
711-01-00-01	Calderas
716-13-04-09	Compresores para máquina industrial.
716-13-04	Bombas para máquina industrial.

Repuestos y Accesorios:	Descripción
716-08-01	Accesorios textiles
716-08-03	Repuestos Textiles
819-17-04	Crayones marcadores

Se hace la presente publicación en base al Arto No. 49 del REIFALDI a efecto de que en el plazo de un mes calendario cualquier persona que se estime con interés legítimo pueda objetar la solicitud y oponerse al otor-

gamiento de los beneficios correspondientes de la Empresa.

Managua, 11 de Enero de 1983. — **Mary Janá Mulligan**, Director de Empresas.

2 2

INTURISMO

Declaratorias de Empresa Turística

Reg. No. 382 — R/F 0417033 — ₡ 150.00

Resolución No. R.A.O.V. 4=82.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO.
— Managua, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, por la firma **Luis A. Cuadra y Pedro B. Mayorga Cía. Ltda.**

Considerando:

Que la firma solicitante acompañó los documentos requeridos por el Reglamento para este tipo de solicitudes.

Que la Dirección de Empresas y Actividades Turísticas, Dependencia de este Instituto, emitió su opinión favorable.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto, Decreto No. "LEY CREADORA DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO", y Reglamento de Agencias y Operadoras de Viajes.

Resuelve:

Primero: Se declara que la Empresa denominada VIAJES ATLANTIDA con domicilio en esta ciudad, propiedad de la Compañía **Luis A. Cuadra y Pedro B. Mayorga Cía. Ltda.**, es una Empresa Turística en el RAMO DE AGENCIAS DE VIAJES.

Segundo: Expídase el correspondiente Título-Licencia e inscribase en el Registro que para tal efecto lleva este Instituto.

Tercero: Publíquese un resumen de esta Resolución por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial. — **Herty Lewites**, Ministro-Director Instituto Nicaragüense de Turismo.

Reg. No. 383 — R/F 0417032 — ₡ 50.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo, por Resolución N° R.A.O.V. 4-82, declaró que la Empresa denominada Viajes Atlántida, con domicilio legal en la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, es una Empresa Turística, en el Ramo de AGENCIAS DE VIAJES.

Managua, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión". — (f) **Francisco José Olivas Zúñiga**, Asesor Jurídico Instituto Nicaragüense de Turismo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Título Profesional

Reg. No. 377 — R/F 0417035 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 116, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Isaac Esteban Estrada Rodríguez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 26 de octubre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marca de Fábrica

Reg. No. 323 — R/F 0389882 — Valor ₡ 75.00
Raúl Barrios O, apoderado **Johnson & Johnson**, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica: "BIOCLUSIVE"

Clase 5

Presentada: 23 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1983. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 263 — R/F 0380722 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado **St. Regis Tobacco Corporation Limited**, Liechtenstein, solicita renovación marca fábrica:

"ST. REGIS"

No. 12,189

Clase (34)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 25 1982. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 3

Reg. No. 264 — R/F 0380723 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado **A. & F. Pears Limited**, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"GLORIA"

No. 12,755

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 24 1982. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 3

Reg. No. 265 — R/F 0380724 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado **A. & F. Pears Limited**, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"GLORIA" No. 12,755
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 266 — R/F 0380725 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado CPC International Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"DURYEA" No. 7,249
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 267 — R/F 0380726 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Unilever Plc, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"ASTRAL" No. 12,325
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 268 — R/F 0380727 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Unilever Plc, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"ASTRAL" No. 12,326-A
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 309 — R/F 0389896 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado de Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"MASSE" No. 7,809
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 270 — R/F 0380729 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado The Upjohn Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"STABILOL" No. 213 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Diciembre 9 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 272 — R/F 0380730 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado The Upjohn Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"PROVERA" No. 12,815
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Diciembre 9 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 273 — R/F 0380731 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"OMNAMYCIN" No. 7,411
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 274 — R/F 0380732 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., Apoderado de Big

Yank Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"BIG YANK" No. 12,784
Clase (25)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 275 — R/F 0380733 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Kem Manufacturing Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"CERFACT" No. 99 R.P.I.
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Diciembre 9 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 281 — R/F 0381375 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Eisai Co., Ltd., Japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"EISLON" No. 25,817
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
Enero 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 288 — R/F 0389876 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Faberge Incorporated, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"FABERGE" No. 3,878
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Diciembre 7 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 269 — R/F 0380728 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Unilever Plc, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"ASTRAL" No. 12,326
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Noviembre 24 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 310 — R/F 0389895 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado de Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"KEYBAC" No. 1,839 R.P.I.
Clase (24)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 311 — R/F 0389894 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado de Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"MODIUM" No. 1,306 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 312 — R/F 0389893 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado de Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"GYNE-T" No. 1,301 R.P.I.
Clase (10)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 314 — R/F 0389891 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado de Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"BONNLINN" No. 1,840 R.P.I.
Clase (24)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 315 — R/F 0389890 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"ORTHOVAGIL" No. 7,812
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 316 — R/F 0389889 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"RARICAL" No. 7,806
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 317 — R/F 0389888 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"GYNO-PEVARYL" No. 1,838 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 318 — R/F 0389887 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"BRONCOFEDRINA" No. 1,536 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 8 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 319 — R/F 0389886 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"PEVARYL" No. 1,837 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 320 — R/F 0389885 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"ORTHO" No. 7,811
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 321 — R/F 0389884 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"ORTHO-NOVUM" No. 13,317
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 322 — R/F 0389883 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Ortho Pharmaceutical Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"ORTHO SHIELD" No. 7,813
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Enero 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Renovación Nombre Comercial

Reg. No. 255 — R/F 0380714 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Heublein Inc, Estadounidense, solicita renovación Nombre Comercial:
"KENTUCKY FRIED CHICKEN" No. 9 R.P.I.
Venta y Distribución de Pollos frescos preparados, salsas, jugos y ensaladas de vegetales; importación y exportación de los mismos productos.
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Diciembre 7 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Concesiones de Patentes

Reg. No. 276 — R/F 0380734 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Sistema Automatico de cambio para sistema de Dispensación de Liquidos" caso 95-133P.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 277 — R/F 0380735 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Elgelhard Corporation, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Procedimiento y aparato para vaporización Selectiva" Caso 3273/3662/3724z.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 278 — R/F 0380736 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, Gestor Oficioso Etablissements Somalor-Ferrari "SOMAFER" S. A., Francesa, solicita Concesión Patente Invención:

"Composición y procedimiento permitiendo la recuperación y valorización de productos petrolíferos", Caso BR 2235.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 394 — R/F 0417003 — Valor ₡ 300.00
Cinco P.M., 17 de Febrero de 1983, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en Residencial Bello Horizonte al Oriente esta ciudad. Lote Número M-IV-128. Lindando: Norte, Lote N-27; Sur, Lote No. 137; Este, Avenida y Oeste, Lote No. 126. Inscrito Número 70.524, Tomo 1.193, Folios 144, 149 y 164, Asiento 4to. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.
Base de Subasta: Ciento Cuarenta Mil Córdobas Netos (C₡ 140.000.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Jaime Heriberto Araujo Melendez y Nubia del Socorro Jaen de Araujo conocida como Pastora Cristina Jaen de Araujo.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua, — Ma. Auxi. M. V. Srio.

3 2

Reg. No. 393 — R/F 0417004 — Valor ₡ 300.00
Cinco P.M., 18 de Febrero de 1983, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en Barrio Solórzano de esta ciudad. Lote No. Ochenta y dos (82). Lindando: Norte, Lote No. 81; Sur, Lotes No. 83 y 95; Oriente, Quince Avenida Sur-Oeste enmedio; y Occidente, Lote No. 94 de la Urbanización. Inscrito No. 47.444, Tomo 685, Folio 252/3, Asiento 2do. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Augusto César Picado González.

Base de Subasta: Doscientos Veinte Mil Córdobas Netos (C\$ 220.000.00). Estricto Contado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Auxi. M. V. Srío.

3 2

Rge. No. 392 — R/F 0417005 — Valor ₡ 300.00
Cinco P.M., 22 de Febrero de 1983, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado al Sureste de esta ciudad en "Lomas de Villa Fontana Norte". Lote No. "28-A" Lindando: Norte, Plaza Sn Marino; Sur, Area sin desarrollar; Este, Lote No. 28-B; y Oeste, Lotes Nos. 26-27 y 28 de la Urbanización. Inscrito Número 73.450, Tomo 1.251, Folios 255/6, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Trescientos Diecisiete Mil Córdobas (C\$ 317.000.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Danilo Orlac Buchting García.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srío.

3 2

Reg. No. 391 — R/F 0417007 — Valor ₡ 300.00
Cinco P.M., 23 de Febrero de 1983, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en Barrio El Calvario de la ciudad de Chinandega. Lindando: Norte, Hugo Montealegre; Sur, Ma. Lourdes Velasquez; Este, María Valverde; y Oeste, calle enmedio. Inscrito Número 9.496, Asiento 2do., Folios 282/3, Tomo 56, Sección de Hipotecas, Registro Público del Departamento de Chinandega.

Base de Subasta: Ciento Treinta Mil Córdobas Netos (C\$ 130.000.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Carlos J. Urey Melendez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srío.

3 2

Reg. No. 390 — R/F 0417008 — Valor ₡ 300.00
Cinco P.M., 24 de Febrero de 1983, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en Bosques de Bolonia de esta ciudad. Lindando: Norte, Diecisiete calle Sur Oeste enmedio; Sur, Angel Moller; Este, catorce Avenida Sur Oeste enmedio; y Oeste, Lote de Armando Solórzano. Inscrito Número 33.627, Tomo 458, Folios 20 y 102, Asiento 3ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Doscientos Cincuenta Mil Córdobas Netos (C\$ 250.000.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Ligia Orzynski de Wheeloch.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil nove-

cientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srío.

3 2

Reg. No. 389 — R/F 0417009 — Valor ₡ 300.00
Cinco P.M., 25 de Febrero de 1983, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en "Villa Fontana Norte, I Sector al Sur de esta ciudad. Lote Número Ochentidos (82). Lindando, Norte, calle No. 2; Sur, resto de finca matriz; Este, Lote No. 83; y Oeste, Lote No. 81 de la Urbanización. Inscrito No. 76.469, Tomo 1.311 Folio 295, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Doscientos Cuarenta y Dos Mil Córdobas (C\$ 242.000.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Marcelo Albert Langrand Belhomme.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srío.

3 2

Reg. No. 388 — R/F 0417010 — Valor ₡ 300.00
Cinco P.M., 28 de Febrero de 1983, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en Residencial Las Brisas al Occidente de esta ciudad. Lote No. veintitres (23) manzana 13. Lindando: Norte, calle "J"; Sur, Lote No. 22; Este, calle "B"; y Oeste, Lote No. 24. Inscrito No. 76.313, Tomo 1.309, Folio 90, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Ciento Diez Mil Doscientos Córdobas (C\$ 110.200.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a José Balbino Suazo Gutiérrez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srío.

3 2

Reg. No. 387 — R/F 0417011 — Valor ₡ 300.00
Cinco P.M., uno de marzo de 1983, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en Residencial Villa Flor al Oriente de esta ciudad. Lote No. 204. Lindando: Norte, Lote No. 207; Sur, calle No. 5; Este, Lote No. 633-A; y Oeste, Lote No. 205. Inscrito No. 76.024, Tomo 1.304, Folios 235/6, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Noventa Córdobas con Cuarentiseis Centavos (C\$ 124.390.46). Estricto Contado, mas intereses y costas.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Alvaro Quezada Solano y Rosa Argentina Calderón de Quezada.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Ma. Aux. M. V. Srío.

3 2

Titulo Supletorio

Reg. No. 200 — R/F 0128307 — Valor ₡ 75.00
Rosa Fanny Mercado Pavón, solicita supletorio San Marcos, Norte: Terencio Cerda; Sur, Guillermo Carballo; Oriente, Vicente Pérez; Poniente, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Jinotepe, octubre ochentidos. — César Silvio Velasquez Ramos, Srío.

3 2 .